



PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TERMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO, METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador establece, en su artículo 26: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

En su artículo 343: *“el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente [...]”*.

En el artículo 350: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El numeral 3, del artículo 385: determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: *“(...) Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir”*.

El artículo 386: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”*.

El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones de Educación Superior a los *“institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, y de artes, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados... [...]”*.

El artículo 107 de la LOES establece que: *“la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las*





instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

El literal a) del artículo 118 de la LOES incluye al *“Tercer nivel técnico - tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a éste nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente”*.

En su artículo 182 establece que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación *“ es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República ... [...]”*.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 899 de 09 de diciembre de 2016, establece en su disposición general trigésima segunda *“La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*.

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, que financia parcialmente el PRETT.

Con fecha de 9 de abril de 2018, mediante Decreto Ejecutivo No. 364, se crea la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de *“Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador”* (EOD - PRETT), con autonomía administrativa, financiera y operativa. Dicha Entidad está facultada por excepción para realizar [...] *todos los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras de infraestructura, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para dicho proyecto, con arreglo a lo dispuesto en los contratos de préstamo suscritos con los organismos multilaterales de crédito que financian el proyecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable [...]*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. SENESCYT 2018-031, de 4 de mayo de 2018, en su Artículo 1 dispone [...] *Encárguese a la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la ejecución del “Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador [...]*.





2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), dentro del Eje 1: “Derechos para Todos Durante Toda la Vida”, localiza el Objetivo 1, donde señala que es necesario “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, a través de su Política 1.6, “Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural”, de manera que se logre “Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021”.

Así mismo, la planificación nacional detalla que la intervención emblemática para desarrollar lo descrito será “Calidad e inclusión: Ampliando las oportunidades en la educación superior”, que mejora el “acceso equitativo a la educación superior y potencializa la formación técnica y tecnológica, articulada en las necesidades productivas territoriales, así como en la proyección del desarrollo a futuro, con el fin de brindar las mejores oportunidades a los jóvenes ecuatorianos”.

En este marco, el Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación Técnica y Tecnológica es una iniciativa de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) que responde a las diferentes necesidades actuales de la Formación Técnica y Tecnológica del Ecuador. Los aspectos sobre los que hace énfasis el Plan Nacional son: a) lograr una formación teórica-práctica y transdisciplinaria, b) estimular la formación integral de la persona, c) fortalecer la vinculación con el sector social y productivo, d) aumentar inserción laboral y emprendimientos, y e) generar investigación, innovación y transferencia tecnológica; de manera que el Ecuador cuente con una educación superior técnica y tecnológica de calidad que desarrolla destrezas, habilidades y el saber hacer integral.

Los ejes de acción que conforman el Plan Nacional son 1) la creación del “subsistema de formación técnica y tecnológica”, 2) la implementación del “modelo de gestión en red y desconcentrado”, 3) la “reorganización de oferta académica y vinculación con los sectores sociales y productivos”, 4) el “fortalecimiento pedagógico” de los docentes, y 5) el “mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento” de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos. Estos ejes de acción orientan diferentes actividades que permitirán, en los siguientes cuatro años, la consecución del gran objetivo planteado en torno a la Formación Técnica y Tecnológica Pública del Ecuador.

El Plan Nacional cuenta con diferentes fuentes de financiamiento entre las cuales figura el Banco Mundial por medio del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública, el cual cuenta con los siguientes componentes: 1) “Optimización y mejora de la oferta en las provincias priorizadas”, 2) “Mejora de la relevancia de los programas de calidad de la enseñanza de la capacidad de gestión de los ISTS”, y 3) “Mecanismos de fortalecimiento para la coordinación institucional, el impulso de la demanda y la gestión, monitoreo y evaluación del proyecto”. De tal manera que el componente 2 se articula a los cuatro primeros ejes de acción del Plan Nacional antes mencionado.

En este sentido, para alcanzar los fines del cuarto eje de acción del Plan Nacional, denominado Fortalecimiento Pedagógico, se ha establecido como estrategia la ejecución de jornadas de capacitación para el fortalecimiento de: a) capacidades pedagógicas, b) implementación de la formación dual, c) competencias técnicas específicas, y d) evaluación de impacto de las capacitaciones; las cuales están íntimamente relacionadas y articuladas, de tal manera que se constituyan como la primera fase previa a la conformación de una Estrategia Nacional de Formación e Investigación Técnica y Tecnológica.

Considerando que el componente 2 del Proyecto de Reconversión busca “mejorar la capacidad técnica y operacional de SENESCYT”, al igual que “diseñar programas académicos nuevos y relevantes de acuerdo a la demanda del mercado laboral”; así como “desarrollar o implementar nuevos programas de formación para docentes, tutores y rectores” e “introducir un nuevo sistema de gestión administrativo y académico a nivel IST” (Banco Mundial, 2016), y cuyo subcomponente 2.2. Denominado “Formación de





docentes y personal gerencial de los ISTs”, se establece una relación directa con el eje de acción cuatro Fortalecimiento Docente del Plan Nacional indicado.

Los Institutos Superiores Públicos ofertan carreras técnicas y tecnológicas que pueden enfocarse en un sistema de formación a desarrollarse en la modalidad dual. Es decir que la formación teórica y práctica de los estudiantes se desarrollará tanto en entornos educativos institucionales y formales, como en entornos laborales reales, simulados o virtuales, provistos por la entidad receptora.

Buscando la transformación de la Educación Superior de nivel técnico y tecnológico, la SENESCYT ha construido una oferta académica que permita contribuir en el desarrollo de productivo nacional, dotando a los nuevos profesionales de las capacidades profesionales necesarias para convertirse en talento humano altamente competitivo y listo para enfrentar los retos socio-laborales. La nueva oferta académica técnica y tecnológica encuentra en la formación dual al mecanismo de educación más adecuado para contribuir en el cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

El sistema de formación dual en el nivel de formación técnica y tecnológica superior promueve la articulación del ámbito académico con el sector empresarial, a fin de responder con pertinencia a las necesidades de este sector y el incremento de trabajadores calificados, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del país, ofreciendo a los jóvenes un mejor futuro a través de educación superior de calidad.

El sistema dual tiene como característica que las y los estudiantes desarrollan formación académica en dos escenarios: 1) En el instituto reciben la formación teórica y teórico-práctica en sus aulas, laboratorios, talleres y, 2) la formación práctica se la realiza en las empresas o entidades receptoras. Las entidades receptoras son empresas que tienen prestigio a nivel local, nacional o internacional en las áreas de su producción o servicios y que son previamente evaluadas por un equipo especializado, para determinar si cumplen con las potencialidades técnicas, tecnológicas, operativas, de seguridad, etc. Con estas entidades receptoras, los institutos técnicos y tecnológicos públicos pueden establecer alianzas estratégicas, que se expresan en convenios de cooperación para que las y los estudiantes desarrollen sus aprendizajes. En este proceso de aprendizajes prácticos en las entidades receptoras, los estudiantes deben ser orientados, guiados, supervisados y evaluados por profesionales que prestan servicios en esas empresas, quienes deben destacar por sus conocimientos teóricos y por una acumulada experiencia práctica. Este proceso rompe con las formas tradicionales de enseñanza, pues desarticula la imagen del docente como única fuente de conocimiento e instaura un modelo más dinámico de aprendizaje.

Las actividades de las entidades receptoras se desarrollan en un mundo complejo, dinámico y globalizado, caracterizado por ciclos de innovación tecnológica cada vez más cortos; mayor proximidad y una lealtad más significativa con el cliente; una creciente conciencia de calidad y protección del medio ambiente; entre otras.

El estudiante debe aplicar principios de autonomía, responsabilidad y autogestión al enfrentarse a estos dos ámbitos: el institucional académico y el campo laboral (la entidad receptora), cuyo propósito principal está dirigido a un proceso integral de formación orientada hacia la acción, a través de una alianza estratégica entre el IST y la entidad receptora.

En este sentido, estos dos ámbitos interactúan de manera coordinada para garantizar el desarrollo, no sólo de las capacidades profesionales del estudiante, sino además de habilidades para el análisis crítico, creatividad y visión innovadora. De este modo, el sistema dual cuenta con un actor central que es el estudiante, quien se apoya en las orientaciones de un tutor académico (docente) y de un tutor en la entidad receptora para el desempeño de diversas actividades prácticas en las que aplica sus conocimientos teóricos siguiendo un “*Plan Marco de Formación*” o “*Plan de Aprendizaje Práctico*”, entre otros. Estos planes se desarrollan en la entidad receptora y deben ser elaborados en conjunto entre el tutor de la entidad receptora y el docente coordinador de la carrera del instituto.

El entorno laboral representa un nuevo espacio de aprendizaje fundado en la práctica, donde el estudiante aprende de situaciones y problemas reales que se presentan en el puesto de trabajo, y aplica de manera eficaz sus conocimientos teóricos para resolver dilemas y transformar una realidad dinámica por medio de micro proyectos.





En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se requiere la contratación del “DISEÑO, METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL”.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto el “DISEÑO, METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL”

Objetivo general:

Capacitar a las autoridades de los Institutos Superiores Públicos en los conceptos y contextos de la formación dual, en las habilidades para acercarse e interactuar con el sector productivo, a fin de incrementar la implementación de carreras en modalidad dual en el Ecuador a través de jornadas académicas de formación.

Objetivos específicos:

- Organizar jornadas académicas de capacitación (seminarios-talleres¹) con autoridades de los IST sobre los aspectos más importantes de la implementación de carreras en modalidad dual en la formación superior técnica y tecnológica que se desarrolla en los Institutos Superiores Públicos del Ecuador (IST).
- Desarrollar aprendizajes significativos para los participantes en estas jornadas de capacitación, dentro de ambientes de enseñanza teórica y aprendizaje práctico, sobre la gestión, planificación, diseño, implementación y evaluación de proyectos de carrera en modalidad dual, en el tercer nivel técnico - tecnológico.
- Diseñar herramientas e instrumentos de apoyo académico, pedagógico y didáctico sobre el tercer nivel técnico - tecnológico en modalidad dual, para los participantes de la capacitación, con el fin de generar las condiciones necesarias para el desarrollo significativo del aprendizaje en las jornadas específicas de trabajo.
- Desarrollar un proceso de seguimiento *in situ* a los participantes de las jornadas de capacitación con la finalidad de evaluar los conocimientos, destrezas y actitudes fortalecidas en las jornadas de capacitación.
- Desarrollar con los participantes, destrezas y herramientas de acercamiento y seguimiento a las entidades receptoras de la modalidad dual.
- Diseñar y aplicar un acompañamiento y seguimiento de esta capacitación – antes y después de la formación – para cuantificar el aprendizaje del personal capacitado.

4.ALCANCE

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Método de Selección: Selección Basada en Calificación de Consultores
Supervisión: Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica y Proyecto de Reconversión de Institutos Técnicos y Tecnológicos de la SENESCYT.

Facilidades institucionales:

¹ El seminario-taller caracteriza principalmente por la interrelación entre la teoría y la práctica en ambientes simulados de aprendizaje. El componente del seminario es la exposición de los fundamentos teóricos por parte del capacitador, mientras que el referente al taller se enfoca en la puesta en práctica de los contenidos expuestos para lograr un producto específico. El seminario-taller constituye una metodología de aprendizaje idóneo para el vínculo entre la conceptualización y la implementación





La Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica entregará toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
Se darán todas las facilidades para que el Consultor pueda realizar su trabajo de manera eficaz y eficiente.

5. PÚBLICO OBJETIVO

Público objetivo

- Rectores y Vicerrectores de los Institutos Superiores Públicos.

6. DOCUMENTACIÓN REFERENCIAL

Para el desarrollo de las jornadas de capacitación que forman parte de la consultoría, la firma Consultora deberá considerar lo establecido en los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REFERENCIALES	ENTE RECTOR
Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 (PND) <ul style="list-style-type: none"> • Metas, objetivos e indicadores del PND • Agendas Zonales de Planificación 	SENPLADES
Transformación de la Matriz Productiva <ul style="list-style-type: none"> • Industrias priorizadas • Industrias estratégicas 	SENPLADES
Plan Nacional de fortalecimiento y revalorización de la formación técnica y tecnológica	SENECYT
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) ➤ Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior ➤ Reglamento de Régimen Académico (RRA) ➤ Reglamento de las Instituciones de educación Superior de la Formación Técnica y Tecnológica ➤ Reglamento de Carreras y Programas en Modalidad Dual 	CES

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se prevé dictar dos jornadas de capacitación, a un total de ochenta (80) autoridades de IST, en cuatro grupos de 20 participantes cada uno.

LUGAR	Jornada de capacitación	Plazo estimado	Participantes
QUITO	Jornada de capacitación al grupo 1	10 días laborables	2 grupos de 20 participantes cada uno
SEDE A DEFINIR	Jornada de capacitación al grupo 2	10 días laborables	2 grupos de 20 participantes cada uno

La preparación de las jornadas requiere al menos:

- La Consultora entregará en el plazo de 30 días contados desde la suscripción del contrato, la planificación metodológica y didáctica de cada jornada de capacitación; metodología de evaluación al inicio y al final del proceso de capacitación (con un mismo instrumento de evaluación, para





- permitir identificar el valor agregado de la capacitación en los aprendizajes de los participantes); plan logístico de capacitación: cronograma, recursos, definición de sedes y espacios; y el cronograma de ejecución de las jornadas.
- b) La Consultora entregará en el plazo de 45 días luego de la firma del contrato las guías y herramientas didácticas a utilizarse en las jornadas de capacitación y evaluación, para la aprobación del administrador del contrato.
 - c) En cada seminario-taller, la Consultora debe entregar a cada uno de los participantes, en formato digital y en formato físico cuando fuere pertinente, todos los materiales didácticos utilizados en las jornadas de capacitación.
 - d) La Consultora debe desarrollar todas las actividades, y presentar todos los documentos que evidencian el cumplimiento de las mismas, detalladas en el presente término de referencia.
 - e) La Consultora deberá elaborar un registro fotográfico de cada jornada de capacitación, para anexarse en cada informe a elaborarse. Este registro fotográfico debe ser entregado al administrador del contrato en formato digital.
 - f) El seminario-taller debe considerar escenarios de aprendizaje simulados para 1) que el capacitador exponga los contenidos teóricos centrales, 2) que los participantes apliquen los contenidos teóricos en prácticas concretas y, 3) que los participantes discutan y elaboren preguntas para el equipo capacitador.
 - g) Al finalizar cada jornada de capacitación, la Consultora debe entregar certificados originales de asistencia a cada participante que haya completado por lo menos el 80% del total de las horas de capacitación.
 - h) La consultora realizará el seguimiento *in situ* a los participantes, conforme la metodología y alcance que se acuerde con la contratante, para un grupo de al menos 60% de los capacitados, durante un período de 45 días calendario y presentará un informe del seguimiento realizado.
 - i) La Consultora debe definir y gestionar dos sedes debidamente equipadas, en las que se realizarán cada uno de los seminarios-talleres, uno en la ciudad de Quito y otro que se acordará con la contratante. Además, deberá gestionar toda la logística para la realización de las jornadas de capacitación, conforme el detalle que consta en el Anexo 1.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La Consultora deberá presentar los siguientes productos, de acuerdo a los plazos previstos, así:

FASES	PRODUCTOS	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE ENTREGA (a partir de la firma del contrato)
1. Jornadas de capacitación	1.1. Planificación	1.1.1. Planificación metodológica y didáctica de cada jornada de capacitación, metodología de evaluación pre y post del proceso de capacitación.	30 días





		1.1.2. Plan logístico de capacitación: cronograma, recursos, definición de sedes y espacios.	
		1.1.3. Plan de capacitación a autoridades de IST sobre los conocimientos, metodologías, experiencias y herramientas necesarias para ejercer la gerencia, administración y gestión académica de un IST con oferta académica en modalidad dual.	30 días
		1.1.4. Guías y herramientas didácticas para el aprendizaje significativo de los participantes de cada jornada de capacitación, de acuerdo a las temáticas planteadas y a los resultados de aprendizaje esperados.	
	1.2. Desarrollo de las jornadas de capacitación	1.2.1. Informe de la primera jornada de capacitación.	75 días
		1.2.2. Informe de la segunda jornada de capacitación	
		1.2.3. Propuesta de seguimiento <i>in situ</i> a los participantes de las jornadas de capacitación	
		1.2.4. Informe final de las jornadas de capacitación	
		1.2.5. Informe final de la evaluación pre y post capacitación	
2. Seguimiento académico a los participantes de las jornadas de capacitación	2.1. Desarrollo del proceso de seguimiento	2.1.1 Informe del proceso de seguimiento	130 días
		2.2.1 Informe final de la consultoría	

PRODUCTO 1: JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Consiste en el desarrollo de dos jornadas de capacitación, dirigidas a las autoridades de los IST, sobre la implementación de carreras técnicas y tecnológicas en modalidad dual. Estas jornadas de capacitación se





desarrollarán bajo la metodología de seminario-taller, y deben considerar momentos pedagógicos (desarrollo de la temática, práctica de los temas revisados, y evaluación pre y post capacitación). La duración de cada jornada de capacitación será de ochenta (80) horas.

PRODUCTO PARCIAL 1.1: PLANIFICACIÓN

La fase de planificación debe considerar la elaboración de:

- 1.1.1** Planificación metodológica y didáctica de cada jornada de capacitación; metodología de evaluación del proceso de capacitación (pre y post capacitación).
- 1.1.2** Plan logístico de capacitación: cronograma, recursos, definición de sedes y espacios, conforme Anexo 1.
- 1.1.3** Plan de capacitación a autoridades de los IST sobre los conocimientos, metodologías, experiencias y herramientas necesarias para ejercer la gerencia, administración, gestión académica y posicionamiento de una institución de Educación Superior con oferta académica en modalidad dual.
- 1.1.4** Guías y herramientas didácticas para el aprendizaje significativo de los participantes de cada jornada de capacitación, de acuerdo a las temáticas planteadas y a los resultados de aprendizaje esperados.

PRODUCTO PARCIAL 1.2: DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Una vez ejecutadas las jornadas de capacitación, la Consultora debe entregar al contratante:

- 1.2.1.** Informe de la primera jornada de capacitación.
- 1.2.2.** Informe de la segunda jornada de capacitación.
- 1.2.3.** Propuesta de seguimiento *in situ* a los participantes de las jornadas de capacitación. La planificación debe considerar la logística necesaria para el desarrollo del proceso de retroalimentación *in situ*, y los materiales didácticos para el desarrollo de la misma.
- 1.2.4.** Informe final de la evaluación de la capacitación (pre y post capacitación)
- 1.2.5.** Informe final de las jornadas de capacitación.

PRODUCTO 2: SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LOS PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Consiste en el proceso de evaluación formativa *in situ*, que se realiza luego de la exposición temática y desarrollo práctico en los seminarios-talleres. El equipo de expertos que orientó el desarrollo de aprendizajes debe visitar cada IST (conforme detalle de IST que consta en el Anexo 2), donde el participante ejerce sus actividades profesionales, y retroalimentar el proceso de aprendizaje con la finalidad de obtener mejores resultados de aprendizaje.

PRODUCTO PARCIAL 2.1: DESARROLLO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

La Consultora debe entregar al contratante los siguientes documentos:

- 2.2.1** Informe del proceso de seguimiento.

PRODUCTO PARCIAL 2.2 EVALUACIÓN FINAL

En el proceso de retroalimentación, deben aplicarse los instrumentos de evaluación antes y después de la capacitación, utilizando el mismo instrumento con el fin de cuantificar los efectos del curso en los aprendizajes de los participantes. En este sentido, la Consultora debe entregar al contratante:





2.2.1 Informe general del proceso donde se verifiquen los logros y resultados de aprendizajes concretos desarrollados.

2.2.2. Informe de indicadores de resultados de la consultoría.

2.2.3. Informe final de la consultoría que incluya también el informe final de la evaluación pre y post capacitación.

9.OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA CONSULTORA

- a) Mantener el personal técnico clave señalado en su oferta técnica, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- b) La Consultora deberá ejecutar estrategias y técnicas, colaborativas y cooperativas, por parte de los integrantes del equipo técnico, respecto a la identificación de nudos críticos y a procesos de solución consensuados.
- c) La Consultora deberá trabajar coordinadamente con el administrador del contrato y realizar presentaciones de avance que éste le solicite.
- d) Adicional al personal mínimo exigido por la parte contratante, la Consultora podrá incorporar a su equipo de trabajo, los profesionales que crea conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin que esto implique un incremento en el monto del contrato.
- e) Para sustituir personal técnico clave asignado al desarrollo de la consultoría, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deberá disponer previamente de la respectiva autorización del Administrador del contrato. Solo podrá reemplazar al personal técnico clave con profesionales que tengan al menos las mismas calificaciones del profesional de quien sustituye.
- f) Sustituir a uno o más profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto una vez que la entidad contratante, fundamentada en la ineficiencia comprobada, solicite el cambio, sin que esto implique alteración en los costos. Los nuevos profesionales serán previamente aprobados por el administrador del contrato y deberán cumplir las mismas calificaciones del personal que reemplazan.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá un plazo de ejecución de (130) ciento treinta días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial de la consultoría es de USD 150.000,00 más IVA, desglosado de la siguiente manera:

Anticipo: Hasta 10% del monto total del contrato, a la suscripción del contrato y previa la presentación de la garantía de anticipo, por el 100% del monto entregado por ese concepto.

Pagos contraentrega: A la recepción a satisfacción de los productos, previa suscripción del Acta entrega recepción parcial o final respectiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un primer pago, equivalente al 30% del monto total del contrato a la entrega y aprobación del producto 1.1.
- Un segundo pago, equivalente al 45% del monto total del contrato a la entrega y aprobación del producto 1.2.
- Un pago final, equivalente al 25% del monto total de contrato a la entrega y aprobación de todos los productos de la consultoría.





12. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

a) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA	#	PARTICIPACIÓN
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	Experiencia laboral de cinco (5) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual,	1	Tiempo completo
2	ESPECIALISTAS ACADÉMICOS (capacitadores)	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	Experiencia laboral de tres (3) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual.	2	Tiempo completo
TOTAL:				3	

13. CONFIDENCIALIDAD

EOD - PRETT conviene con la contratista adjudicada en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato será considerada no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el acuerdo contractual y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

14. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales del autor son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles. De conformidad con el artículo 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la titularidad de los derechos patrimoniales de la presente consultoría le pertenece a la Entidad Contratante.





15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por el Gerente de la EOD.

16. AMBITO DE EJECUCION

La Contratación se ejecutará en Quito y en otra sede a definir, para capacitación, y a nivel nacional para los aspectos de seguimiento in situ. (anexo 2).